



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUEBLORRICO -
ANTIOQUIA
RAMA JUDICIAL**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR - ACUMULADO
RADICACIÓN : 05576-40-89-001-2023-00185-00 ACUMULADA AL
PROCESO 05576-40-89-001-2023-00101-00
DEMANDANTE : JORGE ANTONIO MEJÍA C.C. 70.000.633
DEMANDADO : JUAN FERNADO RUIZ GALLEG0 C.C. 1.039.420.383

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pueblorrico, Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que en el presente proceso se recibió respuesta del Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí al Oficio 036 del 27 de febrero de 2024, informando que tomaron nota del embargo de remanentes solicitado por este Juzgado en este asunto.

Sírvase proveer.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Auto de sustanciación N° 037
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA
Pueblorrico - Antioquia, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de la presente ejecutiva acumulada a la acción ejecutiva distinguida con radicado 2023-00101-00, se dispone:

Se ordena agregar al expediente la respuesta de Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí al Oficio 036 del 27 de febrero de 2024, informando que tomaron nota del embargo de remanentes decretado por este Juzgado, en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA OSPINA MENA
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal de
Pueblorrico – Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados Electrónico N° 39 y publicado en la plataforma TYBA y en el sitio web del Juzgado el día 26 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

LINA MARÍA PULGARÍN CARDONA
Secretaria

Firmado Por:

Juliana Ospina Mena

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pueblorrico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d281142218575686e9c95cd19770a8f8eaa439821c856e63db6c4b19868e14**

Documento generado en 25/04/2024 02:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>